

Documento n.º 2: Título del Proyecto, apartado de la temática orientada en la que se incluye: breve resumén del mismo, así como relación de los miembros del equipo investigador que acreditarán su conformidad mediante firma. Este impreso deberá venir acompañado por la fotocopia de la cara anterior del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros del equipo. Documento n.º 3: Memoria del proyecto de investigación especificando objetivos, metodología, plan de trabajo e incidencia en la Región, así como presupuesto detallado para llevarlo a cabo.

Documento n.º 4: Currículum vitae del coordinador del proyecto, así como de los componentes del equipo.

Documento n.º 5: En su caso, relación que guarda el proyecto con otros proyectos en curso o solicitados, en el que participen alguno de los componentes del equipo, con especificación de la entidad que lo financia, cuantía, duración y, en su caso, estado actual del mismo.

Sexta.—Plazo de presentación.

Esta convocatoria permanecerá abierta durante los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Séptima.—Evaluación.

- a) Los proyectos serán evaluados por expertos en la temática del Proyecto, que emitirán informe que podrán conocer los solicitantes, a excepción de la identificación del Evaluador, valorando: equipo investigador, objetivos, viabilidad del proyecto e incidencia de los resultados.
- b) Se tendrá en cuenta el interés del proyecto en cuanto al desarrollo de programas específicos de la Región.
- c) Se valorará la viabilidad en la posible puesta en práctica de forma generalizada para la Región de los desarrollos alcanzables en la realización del Proyecto.

La Dirección General de Educación y Universidad podrá recabar de los solicitantes cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente e incluso podrá disponer que se lleven a efecto las comprobaciones oportunas de los datos por los solicitantes.

Octava.—Resolución.

El Director General de Educación, mediante informe razonado, propondrá al Consejero de Cultura, Educación y Turismo la concesión de la subvención solicitada, indicando la cuantía de la misma. El Consejero, a la vista de la propuesta oído el Consejo de Dirección, resolverá.

Novena.—Justificación y seguimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 1/89 de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Educación y Universidad llevará a cabo los oportunos seguimientos a través de los resultados pro-

ducidos en el desarrollo del proyecto de investigación (libros, monografías, artículos, tesis doctorales, patentes, contratos, participación en congresos, etc.), que deberán ser debidamente justificados semestralmente en la Dirección General de Educación por el Coordinador del Proyecto, en el informe semestral preceptivo.

En las publicaciones de cualquier índole será indispensable hacer mención de la Dirección General de Educación y Universidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad financiadora, así como el número de referencia del proyecto que será comunicado con su aceptación.

Décima.—Revocación.

La inadecuación del trabajo, realizado al desarrollo previsto en el proyecto, o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, así como la formulación incorrecta de datos solicitados, podrá ser causa de la revocación de la subvención.

A N E X O

TEMÁTICA ORIENTADA

- Aplicaciones educativas del ordenador.
- Aplicaciones educativas del video.
- Bases de datos educativos y documentales.
- Sistemas interactivos.
- Sistemas expertos educativos.
- Integración de tecnologías.
- Comunicaciones y redes.
- Simulación.

Murcia, 19 de mayo de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmo. Sr. Secretario General y Director General de Educación y Universidad.

5618 ORDEN de 5 de mayo de 1989 por la que se convoca la III Bienal de Pintura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 1989.

El amplio reconocimiento alcanzado por las Bienales anteriores tanto en la modalidad de pintura como en la de escultura, aconseja mantener esta línea de actuación que procura promover y apoyar la creación a la vez que acrecentar el fondo patrimonial de nuestra Comunidad mediante un sistema de adquisiciones de obras premiadas cuya selección queda plenamente garantizada.

En virtud de estas consideraciones, y correspondiendo este año a la pintura dentro de la alternativa en que se desarrollan estas Bienales, a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.

1.—Convocar la III Bienal de Pintura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 1989.

2.—La dotación económica de los premios será de cuatro millones de pesetas (4.000.000. de pesetas).

Artículo 2.

La Bienal se regirá por las Bases que figuran como Anexo a esta Orden.

Artículo 3.

Se autoriza a la Dirección General de Cultura a adoptar cuantas medidas estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV.II. a los efectos oportunos.

Murcia, a 5 de mayo de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Srs. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte y Director General de Cultura.

BASES

Primera. Participantes.

Podrán concurrir a la Bienal todos los artistas españoles y extranjeros que lo deseen.

Los participantes presentarán una sola obra que deberá ir firmada.

Los artistas que lo deseen podrán participar fuera de concurso haciéndolo constar expresamente en el Boletín de Inscripción que figura al final de estas Bases.

Segunda. Valoración de las obras.

La obra presentada habrá de ser valorada por su autor en una cantidad que en ningún caso será superior a un millón de pesetas.

Tercera. Jurado.

El jurado tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Sánchez Sánchez, Secretario General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Olivares Galvañ, Director General de Cultura.

Vocales:

D. Lucio Muñoz (Pintor).

D. Antonio López García (Pintor).

D. José Manuel Caballero Bonald (Crítico de Arte)

D. Pedro Alberto Cruz Fernández (Crítico de Arte).

D. Francisco García García (Historiador del Arte).

D. Manuel Avellaneda Gómez (Pintor).

D. Marcos Salvador Romera Navarro, Técnico de Artes Plásticas de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Secretario: El Jefe del Servicio Regional de Cultura de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, con voz y sin voto.

El jurado hará una selección entre las obras presentadas y recomendará a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo aquellas que a su juicio merezcan ser premiadas con su adquisición hasta completar un importe global de cuatro millones de pesetas (4.000.000).

Con todas las obras seleccionadas se realizará una exposición en Murcia durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso.

El veredicto del Jurado será inapelable.

La entrega de premios se efectuará en el acto de inauguración de la exposición.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación.

La admisión de las obras será en los días laborables comprendidos entre el 2 y el 17 de octubre de 1989, de 9 a 14 y de 17 a 20 horas.

Las obras, acompañadas del correspondiente Boletín de Inscripción y una fotografía en color de 13x18 de la obra, se entregarán en la Iglesia de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n., 30005 Murcia.

Los gastos de envío de la obra, así como los de su reexpedición, serán a cargo del participante.

Cada participante recibirá un resguardo del depósito de la obra presentada.

Quinta. Condiciones técnicas.

El tema y la técnica a utilizar son libres.

No obstante, se rechazarán aquellas obras que no se presenten en perfectas condiciones o que por la fragilidad o poca consistencia del material empleado puedan fácilmente deteriorarse.

Sexta. Propiedad de las obras.

Las obras premiadas quedarán de propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima. Responsabilidad.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo velará por la conservación de las obras admitidas y no se hará res-

ponsable de extravíos o desperfectos que se puedan producir durante su transporte.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas dentro de los 20 días siguientes a la fecha de inauguración de la exposición. Las obras seleccionadas y no premiadas lo serán dentro de los 20 días siguientes a la fecha de clausura de la exposición. En ambos casos será imprescindible la presentación del resguardo de depósito.

Finalizados los correspondientes plazos se declinará toda responsabilidad sobre las obras no retiradas y se dispondrá en la forma que se estime oportuna. Transcurrido un mes desde la fecha de clausura de la exposición no se admitirá reclamación alguna.

Octava. Aceptación.

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes Bases y la renuncia a cualquier reclamación.

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos..., nombre artístico..., D.N.I..., fecha y lugar de nacimiento..., domicilio actual..., teléfonos de contacto..., D.P..., población... provincia..., título de la obra..., medidas... ×... Valor en pesetas..., técnica...

Acepto las bases por las que se rige esta III Bienal de Pintura de Murcia, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... de fecha...

... a... de ... de 1989. (firma).

5622 ORDEN de 24 de mayo de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Con fecha 3 de mayo de 1989 fue firmado un Convenio entre el Ministerio de Cultura y esta Consejería de Cultura, Educación y Turismo para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, comprometiéndose cada una de las partes firmantes a aportar 3 millones de pesetas destinadas a becas de formación para el personal catalogador.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Cultura, y a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el mencionado Convenio,

DISPONGO :

1.º Se convoca concurso público para la concesión de diez becas a Licenciados en Letras para formación en catalogación y clasificación de fondos antiguos y modernos, y se aprueban las bases que figuran como Anexo Unico.

2.º El importe de la dotación de las becas será sufragado con cargo a la partida 15.02.452A.480 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989.

Murcia a 24 de mayo de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

ANEXO UNICO

B A S E S

Primera

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurso entre los diversos aspirantes a las mismas, por un periodo de formación de seis meses. No obstante, podrán ser prorrogadas por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a propuesta del Director General y previa existencia de crédito en los presupuestos para 1990.

Segunda

Será cometido de los becarios colaborar en la elaboración del Catálogo del Patrimonio Bibliográfico, bajo la dirección del técnico que se designe por el Director General de Cultura.

Tercera

Para la obtención de las becas de que se trata serán requisitos indispensables los siguientes:

- Ser nacido o residente en la Región de Murcia.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Letras, en cualquiera de sus especialidades.
- No percibir remuneración de carácter público o privado ni disfrutar de beca alguna.

Cuarta

Las solicitudes para concursar a estas becas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», mediante instancia dirigida al Consejero de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, presentándose en el Registro General de la Consejería o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán contener mención expresa de la aceptación de las bases y se acompañará de los siguientes documentos:

- Solicitud por duplicado en el que se hagan constar los datos personales, nombre y apellidos, D.N.I., domicilio y teléfono.
- Documentación acreditativa de ser nacido o residente en la Región de Murcia.
- Fotocopia compulsada del título de licenciado.